

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000110 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 17 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000881-2021-EMILIMA-GP del 14.12.2021, de la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 001555-2021-EMILIMA-GAF/SGLSC de fecha 16.12.2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y; el Informe N° 000572-2021-EMILIMA-GAL de fecha 17.12.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, que conforme al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06.12.2021, se sustenta a la necesidad de la aprobación de la modificación convencional al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, respecto a la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 sobre la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima".

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de concertar, elaborar, promover y ejecutar los proyectos que requiera la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el CONSORCIO SUPERVISOR BARRIOS ALTOS, conformado por el señor RAMIRO ABELARDO ASMAT GIRAO y el señor JORGE OSWALDO CHAVEZ ARROE, quienes suscribieron con la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., el Contrato N° 016-2021-EMILIMA, para la presentación del «Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación del Saldo de Obra del Componente Restauración del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de la Casa Vecinal N° 04 Conde De Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima - Lima", a fin de formalizar su instalación», por un monto de S/ 130,632.03 (Ciento treinta mil seiscientos treinta y dos con 03/100 soles), y un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario;

Que, el Consorcio Barrios Altos, presento por Mesa de Partes de EMILIMA la Carta N° 27- CSBA-2021 de fecha 14.12.2021, en la cual solicita la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra y de supervisión para el mes de diciembre 2021, según lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 107-2021;

Que, la Gerencia de Proyectos, mediante el Memorando N° 000881-2021-EMILIMA-GP de fecha 14.12.2021, informa respecto de la modificación convencional al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, en el marco del Decreto de Urgencia N° 107-2021 para la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", el mismo que cuenta con el Informe N° 274-2021-EMILIMA-GP-MAVF del Especialista en Ingeniería Civil de fecha 14.12.2021, en la cual recomienda acoger las disposiciones a la modificación convencional del contrato en el marco del Decreto de Urgencia, con la finalidad de asegurar la ejecución presupuestal para el periodo 2021;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales mediante el Informe N° 001555-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 16.12.2021, señala que, habiendo revisado la documentación respecto de los requisitos y de las formalidades para la presente modificación contractual la cual señala que se debe realizar en 2 (dos) valorizaciones al mes de diciembre 2021, siendo que la primera se realizará por un periodo de 20 días, y deberá ser presentado por la supervisión hasta los 5 días calendario después del 20 de diciembre y que, la segunda se realizará por un periodo de 11 días, y deberá ser presentada por la supervisión hasta los 5 días contados a partir del primer día hábil de la siguiente valorización realizada hasta el 31 de diciembre, la misma que es viable de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 107-2021;

Que, respecto de lo solicitado por el Consorcio Supervisor Barrios Altos, para la modificación convencional al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, en el marco del Decreto de Urgencia N° 107-2021 para la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", el mismo ha sido sustentando mediante el Informe N° 05-CSBS-2021, en la cual concluyen:

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E40F4482."

«(...) Lo solicitado por el consultor se encuentra enmarcado en el Decreto de Urgencia N° 107-2021, que corresponde a la Entidad autorizar y determinar el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones.

Esta supervisión considera pertinente continuar con los tramites que correspondan para autorizarnos la modificación en la periodicidad del pago de las valorizaciones de la supervisión del mes de diciembre del 2021, en el marco de la normativa citada (...)»

Que, de conformidad con lo señalado en la Clausula Cuarta: Del Pago del Contrato N° 016-2021-EMILIMA, dispone que: «La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en valorizaciones MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado». (El subrayado es nuestro);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 06.12.2021, el Gobierno autorizo a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que permitan dinamizar la economía. En ese sentido, en el artículo 2 del citado dispositivo legal se señaló lo siguiente:

2.1. Autorizase a las entidades de los tres niveles de gobierno a acordar con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones, correspondiente al mes de diciembre del 2021 en los contratos vigentes, de ejecución y supervisión de obras, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

2.2. La modificación de los contratos se realiza de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa de contratación aplicable a cada contrato. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, el Consorcio Supervisor Barrios Altos mediante Carta N° 27-CSBA-2021, recibida por Mesa de Partes de EMILIMA S.A. con fecha 14.12.2021, solicito la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima"., el mismo ha sido sustentando mediante el Informe N° 05-CSBS-2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.

b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.

c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.

160.2. Cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a los documentos señalados en los literales precedentes, corresponde contar con lo siguiente:

a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad.

160.3 Adicionalmente a los supuestos de modificación del contrato establecidos en el artículo 34 de la Ley, este puede ser modificado cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan la necesidad de la Entidad. Tales modificaciones no varían las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, la Gerencia de Proyectos, a través del Informe N° 274-2021-EMILIMA-GP-MAVF, ha señalado que: «La modificación contractual se debe realizar en 2 (dos) valorizaciones en el mes de diciembre 2021, siendo que la primera se realizará por un periodo de 20 días, y deberá ser presentado por la supervisión hasta los 5 días calendario después del 20 de diciembre. La segunda se realizará por un periodo de 11



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E40F4482."

días, y deberá ser presentada por la supervisión hasta los 5 días contados a partir del primer día hábil de la siguiente valorización realizada hasta el 31 de diciembre» (...). (El subrayado es nuestro).

Periodo 01: Valorización del 01 al 20 de diciembre de 2021,
Periodo 02: Valorización del 21 al 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme ello, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, debe señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se cumple con los requisitos y formalidades para la modificación del contrato, respecto de lo solicitado por el Consorcio Supervisor Barrios Altos y lo evaluado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que corresponde remitir a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión del acto resolutorio y la formalización de la adenda al contrato correspondiente;

Que, conforme lo expuesto por la Gerencia de Proyectos, a través del Memorando N° 000881-2021-EMILIMA-GP y del Informe N° 274-2021-EMILIMA-GP- MAVF, y de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 107-2021, «Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en Materia Económica y Financiera para impulsar el Gasto Público en materia de Inversiones en el marco del Proceso de Reactivación Económica y dicta otra disposición», para la ejecución de la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: “Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima”, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, permitiendo dinamizar el economía, teniendo en cuenta que el presente proyecto forma parte de las inversiones públicas, por lo que resulta necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de Urgencia N° 107-2021, en torno a la periodicidad y pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021, debiendo acotar que no se están cambiando los elementos esenciales del objeto de la contratación, ya que solamente se cambiara la periodicidad de las valorizaciones conforme lo señalado por la Gerencia de Proyectos, correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, debe señalar que de conformidad con lo precisado por la Dirección Técnico Normativo del OSCE, a través de diversas opiniones, ha señalado que: los términos “determinante” y “esencial” se encuentran referidos a una misma condición, a efectos de operar la modificación del contrato; esto es que no se cambien los elementos sustanciales en virtud de los cuales se estableció el objeto de la contratación (Opinión N° 269-2017/DTN); en ese sentido, considerando que lo requerido por el contratista y lo precisado por la Gerencia de Proyectos, la modificación se circunscribe a la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021, y se colige que no se están cambiando los elementos esenciales del objeto de la contratación;

Que, conforme lo señalado por la Gerencia de Proyectos, respecto de la solicitud del Consorcio Supervisor Barrios Altos, en torno a la modificación del Contrato N° 016- 2021-EMILIMA, para la ejecución de la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: “Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima”, expresa su opinión técnica favorable a dicho requerimiento solicitado por el contratista, recomendando que la Entidad y el Contratista procedan con la modificación respectiva, referida a la periodicidad y el pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2021;

Que, en dicho contexto el supervisor ha emitido su pronunciamiento mediante la Carta N° 027-CSBA-2021, el mismo que contiene el Informe N° 05-CSBA-2021, y que, ampara su posición favorable a la modificación del contrato, conforme lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 107-2021, que resulta aplicable al Contrato N° 016-2021- EMILIMA, el mismo que forma parte de las inversiones públicas, por lo cual se debe considerar que dicha posición técnica se adecua a la normatividad vigente de la materia;

Que, conforme a lo expuesto por la Gerencia de Proyectos, la presente modificación contractual del Contrato N° 016-2021-EMILIMA, no genera variación del precio, por lo que no corresponde contar con Informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., ni contar con certificación correspondiente;

Que, siendo que la presente es una modificación al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, y el cual no genera variación del monto contractual, y en la medida de que su aprobación no haya sido delegada, se desprende la facultad de la Gerencia General, en su condición del Titular de la Entidad, de proceder conforme ello a través de la expedición del acto resolutorio, y que el procedimiento de la emisión, suscripción y notificación de la Adenda al Contrato N° 016-2021-EMILIMA corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) de la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG de fecha 20.11.2017;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E40F4482.”

MJMC/jlq

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, emitido el informe legal por parte de la Gerencia de Asuntos Legales, y de la emisión del acto resolutorio procederá a realizar la adenda correspondiente para su suscripción entre la Entidad y el Contratista, y su posterior registro en el SEACE, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE";

Que, en ese orden de ideas, la solicitud presentada por el Consorcio Supervisor Barrios Altos, el cual cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Proyectos, y que conforme a lo solicitado y evaluado respecto del procedimiento y requisitos, resulta viable la modificación al contrato, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 107-2021, referido a la periodicidad y pago de las valorizaciones correspondiente al mes de diciembre de 2021, en los términos y procedimientos propuesto por la Gerencia de Proyectos mediante el Memorando N° 000881-2021-EMILIMA-GP de fecha 14.12.2021;

Que, con Informe N° 000572-2021-EMILIMA-GAL de fecha 17.12.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que estando al Memorando N° 000881 - 2021 - EMILIMA – GP de fecha 14.12.2021, de la Gerencia de Proyectos, y al Informe N° 001555-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 16.12.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06.12.2021, existe marco legal para aprobar la modificación convencional al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, respecto a la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra del mes de diciembre 2021 para la Consultoría de obra para la supervisión y liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima";

Que, de acuerdo al Instructivo N° 01-2019-EMILIMA-GAL – Formulación de Consultas a la Gerencia de Asuntos Legales por parte de los Órganos y Unidades Orgánicas de EMILIMA S.A. – Versión N° 02, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000056-2021-EMILIMA-GG de fecha 03.08.2021, todos los documentos presentados y/o información remitida se presumirán verificados por quien los ha emitido, así como de su contenido veraz y; cada órgano o unidad orgánica de la empresa que realice una consulta legal se hará responsable íntegramente respecto a la información técnica y/o administrativa que remita a la Gerencia de Asuntos Legales, bajo responsabilidad (Ítems 4.8 y 4.9, respectivamente). En ese sentido, la Gerencia de Asuntos Legales no convalida ningún acto fuera del marco legal antes señalado;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General, para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, haciéndose responsables por su contenido en cada una de sus especialidades, y para su suscripción de la Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Modificación Convencional al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, solicitada por el contratista Consorcio Supervisor Barrios Altos, a cargo de la Consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación del saldo de obra del Componente de Restauración del PIP: "Creación de la Casa Vecinal N° 4 Conde de Lemos, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", respecto a la modificación en la periodicidad de valorizaciones de obra para el mes de diciembre 2021, en dos periodos: al 20 de diciembre 2021 y al 31 de diciembre 2021, en concordancia de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 107-2021 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06.12.2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que componen el expediente de aprobación a la Modificación Convencional al Contrato N° 016-2021-EMILIMA, solicitada por el contratista Consorcio Supervisor Barrios Altos, son responsables de la veracidad y del contenido de los documentos que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al contratista Consorcio Supervisor Barrios Altos, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas para la formalización y suscripción de la Adenda al Contrato N° 016-2021-EMILIMA.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E40F4482."

ARTÍCULO CUARTO.- Corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, registrar la información derivada de la modificación aprobada mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), acorde a la disposición prevista en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

ARTICULO QUINTO.- Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente resolución a los órganos y a las unidades orgánicas de EMILIMA S.A. y su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

- A) CARTA N° 27-CSBA-2021.
- B) CONTRATO N° 016-2021-EMILIMA.
- C) DECRETO DE URGENCIA N° 107-2021.
- D) INFORME N° 000572 - 2021 - EMILIMA – GAL.
- E) INFORME N° 001555 - 2021 - EMILIMA – GAF-SGLSG.
- F) INFORME N° 274-2021-EMILIMA-GP-MAVF.
- G) MEMORANDO N° 000881 - 2021 - EMILIMA – GP.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jlq



Municipalidad Metropolitana
de Lima

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: E40F4482."

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe